



Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025.

COMUNICADO DE PRENSA

CENEXPRESS S.A.S., en adelante “**CENEXPRESS**”, estamos comprometidos con la prevención y mitigación de los riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT), financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), corrupción (C) y soborno nacional y transnacional (ST) a través de la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILIFT), así como del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, **CENEXPRESS** ha establecido políticas, procedimientos, formatos y demás elementos, cuya finalidad es mitigar y/o controlar la materialización de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, garantizando mayor seguridad y fortaleciendo las relaciones entre clientes, proveedores, contratistas y nuestra empresa.

Para **CENEXPRESS** es importante mencionar que toda la información y datos que nos sean suministrados por los clientes, proveedores y/o contratistas son privados y solo son utilizados en procesos internos o en caso de que alguna autoridad competente con la debida autorización lo requiera, lo anterior, conforme al tratamiento de la información establecido por la normatividad colombiana frente al tratamiento de datos personales.

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con los delitos de LA/FT/FPADM o hechos de C y ST, entre otros, que afecte a **CENEXPRESS** puede informarlo a través del correo electrónico cumplimiento@ccenexpress.com.co dispuesto para tal fin. Es importante resaltar que la información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia.

Esperamos contar con su apoyo en la implementación y el mantenimiento de buenas prácticas frente a la prevención de materialización de los riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

El presente comunicado es de carácter informativo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LORENA FONSECA AMADO
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL
CENEXPRESS S.A.S.
NIT. 900.243.062-4

ORIGINAL FIRMADO
LAURA AVILA
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE
CENEXPRESS S.A.S
NIT. 900.243.062-4

	POLÍTICA SAGRILIFT	Código: CE-DC-SAGRILIFT-06
		Versión: 02
		Fecha: 09 de octubre de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA SAGRILIFT
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL
LA/FT/FPADM

En **CENEXPRESS S.A.S.**, estamos comprometidos con la **prevención y el control de los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT), la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y delitos relacionados**. Este compromiso se aplica en todos nuestros negocios, operaciones, acuerdos y relaciones, guiados por una gestión adecuada de riesgos y siguiendo las políticas y procesos internos establecidos.

Aplicamos el **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral para la prevención de LA/FT/FPADM (SAGRILIFT)** a todos los directivos, accionistas, empleados, contratistas, proveedores y terceros, verificando su idoneidad de manera periódica. Prohibimos y rechazamos cualquier acto ilegal, así como toda conducta vinculada con el LA/FT/FPADM, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia y el cumplimiento normativo.

Para el cumplimiento de esta política, la compañía desarrolla programas de capacitación periódica en SAGRILIFT, implementa mecanismos de alerta temprana, realiza la identificación de operaciones inusuales, así como reporta las operaciones sospechosas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Asimismo, garantizamos la observancia de la normativa expedida por la Superintendencia de Sociedades y de los estándares internacionales aplicables en Colombia.

Todos nuestros trabajadores participan activamente en la prevención y gestión de riesgos del presente sistema, en coordinación con aliados y contrapartes. El SAGRILIFT es de **obligatorio cumplimiento**.

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con hechos de LA/FT/FPADM, entre otros, que afecte **CENEXPRESS S.A.S.**, puede informarlo a través del correo electrónico cumplimiento@cenexpress.com.co dispuesto para tal fin. La información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia, de acuerdo con nuestra política de protección a denunciantes.

Cordialmente,

**** ORIGINAL FIRMADO ****
PATRICIA BERMUDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENEXPRESS S.A.S.
NIT. 900-243-062-4

	POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES	Código: CE-DC-SAGRILAFT -09
		Versión: 01
		Emisión: 05 de julio de 2024
		Página 1 de 1

POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES

En **CENEXPRESS S.A.S**, mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el manejo de regalos y atenciones.

Los regalos permitidos son atenciones de Merchandising, como agendas, esferos, libretas y material publicitario, que no excedan los valores razonables en el mercado, y teniendo como tope el valor equivalente al 10% de un SMMLV.

En **CENEXPRESS S.A.S** no se aceptan regalos en efectivo, bonos redimibles, bienes virtuales ni bienes muebles/inmuebles; por lo tanto, todo intercambio de regalos por cortesía laboral o comercial deben tener un valor razonable, evitando excesos.

Para determinar la adecuación de regalos y atenciones, colaboradores, directivos, socios, contratistas y proveedores deben:

1. Ofrecer regalos de buena fe, no en efectivo.
2. Informar al Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente sobre regalos inesperados que no estén relacionados en los regalos o atenciones permitidas.
3. El Oficial de Cumplimiento decidirá la aceptación o devolución del regalo, considerando efectos en la relación.

No se consideran regalos las comisiones comerciales contratadas legalmente. Honorarios y remuneraciones deben detallarse en contratos para claridad.

El incumplimiento es falta grave para empleados y conducta no permitida para terceros.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL
CENEXPRESS S.A.S
NIT. 900.243.062-4

	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		Código: CE-DC-SAGRILAFT -10
	LA/FT/FPADM/C/ST		Versión: 01
			Emisión: 05 de Julio de 2024
			Página 1 de 1

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **CENEXPRESS S.A.S** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para la identificación de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

En la compañía desarrollamos las estrategias necesarias para identificar los riesgos y eventos de riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST en los factores de riesgo, lo que implica evaluar cada uno de estos; es decir las contrapartes como clientes, proveedores, trabajadores, y de igual manera servicios y/o productos, canales de distribución y jurisdicción territorial.

Para identificar los riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST inherentes al desarrollo de la operación que son plasmados en la matriz de riesgos, se deberá cómo mínimo:

1. Clasificar los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST de conformidad con la actividad económica de la Empresa Obligada y su materialidad.
2. Establecer, una vez sean identificados, individualizados, segmentados y clasificados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM/C/ST que puede llegar a enfrentar la Empresa Obligada, así como otros posibles riesgos asociados. Con base en esa clasificación y segmentación, se deben señalar, identificar e individualizar los riesgos.
3. Establecer, una vez clasificados y segmentados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
4. Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST que le resultan aplicables.
5. Ejecutar procedimientos periódicos de Debida Diligencia y Auditoria de Cumplimiento, que deberán adelantarse con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta evaluación.
6. Adoptar medidas apropiadas para atenuar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
7. Evaluar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que el máximo órgano social determine la modificación del SAGRILAFT y/o PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL
CENEXPRESS S.A.S
NIT. 900.243.062-4

	POLITICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: CE-DC-SAGRILAFT-11
		Versión: 01
		Emisión: 05 de Julio de 2024
		Página 1 de 1

POLITICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **CENEXPRESS S.A.S** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para la medición y evaluación de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

Al interior de **CENEXPRESS S.A.S** y una vez superada la etapa de identificación de los riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, medimos la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los riesgos inherentes con respecto a cada factor de riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, en armonía con aquellos riesgos que hayan sido identificados durante la primera etapa de la implementación del SAGRILAFT Y PTEE; así mismo, se evalúa el impacto de estos riesgos en caso de materializarse.

Por lo tanto, para la medición y evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST se deberá como mínimo:

1. Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
2. Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
3. Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST de manera individual y consolidadas frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y los riesgos específicos que fueron identificados.
4. Evaluar el Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL
CENEXPRESS S.A.S
NIT. 900.243.062-4

	POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: CE-DC-SAGRILAFT -12
		Versión: 01
		Emisión: 05 de Julio de 2024
		Página 1 de 1

POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **CENEXPRESS S.A.S** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el control de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

Al interior de la compañía, hemos determinado y adoptado los controles y medidas conducentes a controlar el riesgo inherente, estableciendo las metodologías para determinar dichos controles y su aplicación, con el fin de lograr la detección efectiva de operaciones inusuales y sospechosas, así como hechos de corrupción y soborno.

Por lo anterior, para el control del riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST se deberá cómo mínimo:

1. Establecer las metodologías para definir las Medidas Razonables de control del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
2. Aplicar las metodologías a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
3. Establecer controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
4. Realizar periódicamente procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL
CENEXPRESS S.A.S
NIT. 900.243.062-4

	POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	
	Código: CE-DC-SAGRILAFT -13	Versión: 01
	Emisión: 05 de Julio de 2024	
	Página 1 de 1	

POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **CENEXPRESS S.A.S** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el monitoreo de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

Al interior de **CENEXPRESS S.A.S** realizamos un monitoreo permanente a la mayoría de nuestros productos o servicios, clientes, trabajadores, proveedores o contratistas y aliados.

Para monitorear el riesgo LA/FT/FPADM/C/ST se deberá como mínimo:

1. Realizar el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y de los riesgos asociados.
2. Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT. Dicha verificación y revisión debe tener una periodicidad acorde con el perfil de Riesgo Residual.
3. Asegurar que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
4. Asegurar que los Riesgos Residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Empresa Obligada.

Así mismo, el monitoreo que se realice a los clientes, trabajadores, proveedores o contratistas, y aliados, será a través de mecanismos tecnológicos que permitan consultar y cruzar datos contra las listas vinculantes, tales como, la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) y la denominada lista OFAC, junto con las listas relacionadas en el “Procedimiento para la realización de consultas en listas restrictivas” y, las demás bases de datos establecidas para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST que se lleguen a determinar.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL
CENEXPRESS S.A.S
NIT. 900.243.062-4